Una Partida hacia la ciudadanía Ajedrez en el Complejo Esperanza

Autor: Lic. Scianca, Luciano Martin. Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba. (luciano.scianca1286@gmail.com).

Introducción

Luego de 8 años de trabajo e intervención dentro del Complejo Esperanza (CE) fui descubriendo que muchos jóvenes llegan al centro socioeducativo autopercibiéndose como delincuentes, criminales choros, etc. Es así que desde mi formación pedagógica y mi enfoque como profesor advertí que esto estaba originado por determinados factores, como son la reincidencia en el CE, la "desculturización"¹, a causa de la experiencia de encierro, el proceso de socialización por el que pasa el joven en su contexto familiar, barrial y zonal. Esto se suma a las condiciones arquitectónicas del CE, donde los jóvenes hacen carne y pasan por el cuerpo el encierro, el candado, la yuga, el maestro, la guardia, la reja, etc. todas estas vivencias van configurando su personalidad, creando así en un sentimiento de rechazo, segregación y, por supuesto, la autopercepción de ser delincuentes.

De esta manera, y como una posible propuesta para revertir este proceso de construcción delictiva en los jóvenes de nuestra provincia, surge la presente propuesta didáctica, la que busca acompañar y guiar a los adolescentes para construir otro marco de interpretación de la realidad más respetuosa, de buen trato, para así dar lugar al comienzo del ejercicio ciudadano. La intención fundamental del presente proyecto es aportar a la construcción de la ciudadanía a los jóvenes del CE, entendiéndose como "un espacio de valor, acciones, e instituciones comunes que integran a los individuos, permitiendo su mutuo reconocimiento como miembros de una comunidad" (Gentili, 2000, pág. 34). La propuesta, de esta manera, promueve un espacio de reflexión participativa mediante el abordaje de distintos saberes conceptualizados interdisciplinariamente desde la Educación Física.

Para lograr este fin, entonces, es necesario ampliar los espacios de participación que brinda el área de Educación Física, dándole presencia, densidad y potencia para que sea consecuente y comprometida con la construcción de la ciudadanía. La perspectiva mediante la que se aborda

¹Goffman denomina desculturización a "la pérdida o la incapacidad de adquirir los hábitos que corrientemente se requiere en la sociedad general" (1961:83). En igual sentido, Ribeiro (1968) denomina desculturización al proceso que implica la distorsión de la cultura propia de una sociedad o individuo, promoviendo su reemplazo por la cultura del dominador.

este proyecto no es como un disciplinamiento de los cuerpos² (Foucault, 2006: p. 225), sino como la posibilidad de realizar actividades que sean significativas para la cotidianeidad de los jóvenes dentro del CE. Así, la idea es generar la participación de ellos para habitar estos espacios desde un enfoque que incluye la construcción ciudadana, acercándose a ellos y dándoles la posibilidad de descubrir y descubrirse como sujetos de derecho, sujetos capaces, sujetos activos, independientes y facilitar la relación con otros.

La ciudadanía, en ese sentido, debe ser pensada como un conjunto de valores y prácticas cuyo ejercicio no solo se fundamente en el reconocimiento formal de los derechos y deberes que lo constituyen, sino que tiendan a volverse una realidad sustancial en la vida cotidiana de cada joven de nuestra provincia.

Fundamentación

Jóvenes

En muchas ocasiones, cuando se habla de jóvenes o adolescentes en situación de vulnerabilidad, se los piensa como problemas relacionados con la poca integración al sistema, marginales y delincuentes potenciales. A partir de estos criterios de clasificación y discriminación comienzan a emerger las ideas universalizadas de que los jóvenes "son todos iguales", "son así y no van a dejar de serlo", "es de familia", etc. En estos casos no se considera la individualidad y subjetividad de cada persona, en tanto que todas las personas son diferentes y que cada joven vive esta etapa de forma distinta.

La nueva ley de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley 26.061, sancionada a fines del 2005) fue una conquista que lograron diferentes actores sociales que reclamaban desde la creación de la Convención sobre los derechos del niño³ (1990), esta nueva que reemplaza a la Ley de Patronato Nacional de menores (Ley 10903 promulgada en 1919)⁴. En consecuencia, pensar en niños y jóvenes desde la perspectiva de derechos implica posicionarse en el lugar del sujeto de derecho y el Estado debe ser el principal garante al generar las condiciones sociales que garanticen a los niños-jóvenes y a sus familias vivir con dignidad y gozar del respeto absoluto de sus derechos.

² Para Foucault, el disciplinamiento de los cuerpos es una técnica "centrada en el cuerpo, produce efectos individualizadores, manipula el cuerpo como foco de fuerzas que hay que hacer útiles y dóciles a la vez". (Foucault, M. (2006). *Defender la sociedad*. Traducción de Horacio Pons. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

³ https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx Consultada el 14/07/21.

⁴ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/l.nac10903 derogada.pdf Consultada el 14/07/21.

Según estos nuevos paradigmas, rescato los siguientes "ejes conceptuales desde los cuales caracteriza a los jóvenes la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba". En primera instancia, los considera como "adolescentes que circunstancialmente se encuentran en conflicto con la ley penal. Son portadores de intereses, necesidades y potencialidades. Sujetos titulares de derechos ciudadanos, con potencialidad para responsabilizarse de sus actos y de respetar los derechos de otros. Con capacidad de asumir obligaciones en tareas de aprendizajes y convivencia junto a otras personas, su familia y su comunidad". Además, son pensados como adolescentes que generalmente se encuentran en condiciones materiales, sociales y culturales de vulnerabilidad, con dificultades en el acceso a derechos, que deben ser garantizados durante el cumplimiento de la medida y luego de esta, para así reducir su vulnerabilidad y favorecer su inclusión social. Jóvenes que requieren ser fortalecidos en su educación formal, cultural, deportiva y laboral, estimulando sus potencialidades y el desarrollo de destrezas en el contexto socioeconómico actual. Se trata de jóvenes que necesitan ser reconocidos en su dignidad y en el valor que su vida y sus actos tienen para los demás, que necesitan ser fortalecidos en procesos de participación protagónica juvenil responsable y efectiva, involucrándose en su propio proceso socio-educativo". Proyecto Institucional del Centro Socioeducativo Complejo Esperanza, pág. 15).

Estos jóvenes, entonces, son considerados como sujetos de derechos y obligaciones, capaces de comprender y responsabilizarse de sus actos, y al mismo tiempo capaces de aprender nuevas formas de socialización y convivencia con los otros.

Ciudadanía

Pablo Gentili reconoce las condiciones del sujeto en su proceso personal y los individuos en sus particularidades: "Un individuo no se torna ciudadano por que conozca sus derechos. Por eso, la educación entendida como mecanismo de difusión de los derechos existentes, no forman la ciudadanía aunque la hace más consciente". (Gentili, 2000, pág. 29)

Siguiendo con los aportes de Gentili al campo de la construcción de la ciudadanía él denomina "ética ciudadana", explica que "El ejercicio de la ciudadanía se vincula así al reconocimiento de ciertas responsabilidades derivadas de un conjunto de valores constitutivos" (Gentili, 2000, pág. 30). Para ello, el sujeto debe reconocerse como tal, y este proceso de individuación e identificación es complejo, por lo que existe un marco referencial regulatorio que el propio sujeto adquiere como tradición, aprendizaje instituido, pero que debe ir modificando y reconociendo. En otras palabras, la ciudadanía es una construcción individual y colectiva asociada a símbolos y significaciones más o menos consensuada y

acordada: "La ciudadanía se construye socialmente como un espacio de valores, acciones e instituciones comunes que integran a los individuos permitiendo su mutuo reconocimiento como miembro de una sociedad". (Gentili, 2000, pág. 34).

Se propone también otra idea de ciudadanía, también desarrollada por Gentili, pero mencionado esta vez como ciudadanía como "práctica deseable" (Gentili, 2000). Así, se entiende que la ciudadanía se construye con otros, como un espacio de valores, comprendiendo que unos de estos valores para construir la ciudadanía es la libertad de pertenecer a un espacio junto con otros jóvenes. Desde esta idea de ciudadanía se construye el espacio y el programa de Ajedrez, un espacio donde los jóvenes pueden tomar decisiones, elegir, ir adquiriendo habilidades sociales, valores, construyendo la ciudadanía en conjunto con sus pares. De esta manera, esta idea de educación es un pilar teórico donde se sostiene la iniciativa de la propuesta, en tanto un lugar donde se puedan encontrar sentidos que permitan pensar la transformación social y la ampliación de los derechos en pos de la justicia social.

Tiempo libre

Para hablar de la construcción del tiempo, nos introducimos primero en los conceptos de auto y heterocondicionamientos (Waichman, 2004). Acá se pueden reconocer la presencia de otros "externos" que son capaces de estructurar el tiempo. ¿Qué o quiénes son esos otros? Son aquellas estructuras en las cuales la persona se desarrolla, espacial y temporalmente, que la condicionan, la contienen y delimita sus vínculos, acciones, derechos, es decir, los heterocondicionamientos (Waichman, 2004). En consecuencia, estos condicionamientos aparecen como necesidades laborales, materiales, sociales, en donde las personas se inscriben y son inscriptas continuamente.

En ese sentido, analizar el tiempo libre de jóvenes en contexto de encierro puede resultar paradójico. Desde la perspectiva de heterocondicionamientos, analizamos el tiempo libre, la libertad junto con la construcción ciudadana de los jóvenes, dándole la posibilidad y condicionándolos externamente en un espacio y tiempo de juego, "concediendo derechos de diversos tipos" (Gentili, 2000), como el derecho a jugar, por ejemplo. A su vez, el sujeto opera con una fuerza conceptual propia denominada "autocondicionamiento" (Waichman, 2004). De esta manera, el tiempo libre resulta de la relación de fuerzas entre los heterocondicionamientos y los auto condicionamientos.

Ajedrez educativo

El enfoque del "Ajedrez Educativo", diferente al comúnmente conocido "Ajedrez Competitivo", comenzó a construirse a partir de la implementación del Programa Nacional de Ajedrez Educativo en el año 2012, a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación, y particularmente a través de la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa (en adelante SEPyCE) del Ministerio de Educación de Córdoba.

Continuando con la comprensión del enfoque del ajedrez educativo, nos interesa rescatar el proyecto de ley de ajedrez educativo y social nº 7836-D-2018, presentado en 2019 por Daniel Filmus y Daniel Scioli. Centra su fundamentación en las implicancias positivas de la enseñanza escolar del ajedrez desde dos grandes dimensiones. Por un lado, el aprendizaje y la práctica del ajedrez; y por otro, el fortalecimiento de la institución escolar. De este aporte, tomamos los dos puntos como base teórica para enmarcar al ajedrez en su dimensión cultural. De esta forma, la educación y en particular la educación física deben aportar la fuerza de todas sus competencias de manera creativa al cuestionamiento del sentido común. Es por eso que el ajedrez no es pertenencia de un campo individual, sino más bien es un campo en sí mismo que puede ser abordado desde la educación física para este objetivo.

Introducción a la propuesta metodológica

Se toma como herramienta pedagógica el juego de ajedrez, influyendo en su uso y concepción del tiempo libre, a partir de la posibilidad de tomar decisiones sobre sus acciones y aprendiendo que la posibilidad de la libertad de elegir tiene consecuencias reflejadas en el juego gana el que acierta en sus decisiones y pierde el juego el que toma decisiones equivocadas.

De esta manera, el hecho de comprender la responsabilidad que conllevan las decisiones y acciones, así como los valores de solidaridad, sana competencia, tolerancia a la frustración, empatía, respeto hacia el otro, paciencia, etc., hacen que el joven se reconozca como sujeto individual y colectivo dentro de un marco de valores socialmente instituidos, es decir que se concibe como ciudadano partícipe de la sociedad, con sus derechos y obligaciones.

Objetivo general

Desarrollar las habilidades sociales de los jóvenes del Complejo Esperanza que le permitan el sano ejercicio de la ciudadanía mediante el juego.

Objetivos específicos

- -Generar un ambiente educativo y recreativo propiciando la participación de los jóvenes
- -Crear un espacio en el que los jóvenes formen acuerdos convivenciales a través de la interacción interpersonal mediante el juego
- -Fomentar la capacidad de diálogo mediante la competencia deportiva
- -Implementar el juego como una forma de interacción social
- -Instaurar al ajedrez como juego que permite dilucidar las formas convenientes de las relaciones interpersonales
- -Lograr la reinserción social a través de las herramientas que les brinda el ajedrez en estos espacios de participación

Metodología

Para llegar a este objetivo, se propone la siguiente metodología y didáctica, mediante las cuales los jóvenes puedan transitar diferentes etapas o ciclos dentro un taller. Estos ciclos evolucionan una vez logradas las metas propuestas por el grupo y el docente.

Etapas

- Etapa 1: Formar a los jóvenes en la práctica del ajedrez y su enseñanza.
- Etapa 2: Organizar torneos internos de ajedrez.
- Etapa 3: Crear un club de ajedrez en el Complejo Esperanza.
- Etapa 4: Federar a los jóvenes ajedrecistas

Etapa final, Exterior: Participación de los jóvenes en torneos oficiales desde el club de ajedrez, con sede social En Nuestras Manos.

Bibliografía

- Foucault, M. (2006). Defender la sociedad. Traducción de Horacio Pons.
 Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Gentili, Pablo (2000) Educación y Ciudadanía: La formación ética como desafío político: Códigos para la ciudadanía. La formación ética como práctica de la libertad. Bs As. Santillan.
- PROYECTO DE LEY DE AJEDREZ EDUCATIVO Y SOCIAL N°
 7836-D-2018, 19 de Enero de 2019 en el Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina en

 $\underline{https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=7836-D-2018\&tip} \\ \underline{o=LEY}$

• Waichman P. (2004) Tiempo libre y recreación. Un desafío pedagógico. Buenos Aires: PW Ediciones.